

**0Secretaría de Salud  
Comisión Nacional de Bioética  
Convocatoria Pública y Abierta No. CONBIOÉTICA/2018/10**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los Artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**Convocatoria Pública y Abierta CONBIOÉTICA/2018/10** de los concursos para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	DEPARTAMENTO DE REGISTRO A COMITES DE ETICA EN INVESTIGACION.		01/10/18
<b>Código</b>	<b>12-V00-1-M1C014P-0000130-E-C-C</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Contribuir y realizar acciones para salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas participantes en la investigación en salud, a través de la integración, instalación, registro, seguimiento y fortalecimiento de los Comités de Ética en Investigación, en los establecimientos que realizan investigación en seres humanos de acuerdo a la normatividad nacional.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colaborar en la revisión de políticas públicas de salud vinculadas con temas afines a investigación en salud y tópicos de ética en investigación en salud, a fin de contribuir a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes en las investigaciones.</li> <li>2. Llevar a cabo la atención de consultas y asesorías a integrantes de Comités de Ética en Investigación, para favorecer la integración, instalación, registro y renovación de los Comités de Ética en Investigación.</li> <li>3. Proponer políticas y guías operativas de los Comités de Ética en Investigación que permitan apoyar su desempeño, para fomentar la protección y respeto de los seres humanos, salvaguardar la dignidad, seguridad y bienestar de las personas participantes en los establecimientos que realizan investigación en seres humanos.</li> <li>4. Apoyar la revisión de propuestas de capacitación y actualización dirigida a los integrantes de los Comités de Ética en Investigación para consolidar su funcionamiento.</li> <li>5. Proponer la actualización de criterios normativos para la integración, instalación, registro y renovación de los Comités de Ética en Investigación, que contribuyan a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes en las investigaciones.</li> <li>6. Llevar a cabo la revisión y actualización de los procedimientos operativos internos para el registro, modificación y renovación de los Comités de Ética en Investigación.</li> <li>7. Evaluar la información de las solicitudes de registro, renovación o modificación de los Comités de Ética en Investigación y emitir las resoluciones correspondientes para el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de Comités.</li> <li>8. Apoyar en la vinculación y coordinación con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad en general, para fortalecer la integración, instalación y registro de los Comités de Ética en Investigación.</li> </ol>		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>Carrera genérica en:</b> Farmacobiología, Medicina, Biomédicas, Química, Salud  <b>Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> Biología, Química  <b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Psicología.  <b>Área general: EDUCACION Y HUMANIDADES</b> <b>Carrera genérica en:</b> Filosofía, Psicología	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:	

		<b>Área de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Y/O</b> <b>Área general: Derecho y Legislación Nacionales</b>	
		<b>Área de experiencia: CIENCIA POLÍTICA Y/O</b> <b>Área general: Administración Pública</b>	
		<b>Área de experiencia: PSICOLOGIA Y/O</b> <b>Área general: Psicología Social, Psicología General</b>	
		<b>Área de experiencia: ETICA Y/O</b> <b>Área general: Ética de Individuos, Ética de Grupo</b>	
		<b>Área de experiencia: FILOSOFIA</b> <b>Área general: Antropología Filosófica</b>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados (Nivel Básico)	Ponderación: 50	
	Habilidad 2 Trabajo en equipo (Nivel Básico)	Ponderación: 50	
<b>Idioma</b>	No requerido		
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces		
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70			
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

<b>Nombre de la Plaza</b>	DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GENERACION DE CONTENIDOS.		02/10/18
<b>Código</b>	12-V00-1-M1C014P-0000132-E-C-C		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Apoyar en la elaboración de contenidos y materiales de capacitación, en los temas afines a la bioética, particularmente en lo referente a la prestación de los servicios de salud, la investigación para la salud y las ciencias de la vida; con el fin de coadyuvar en los procesos de enseñanza y educación propuestos por la Comisión Nacional de Bioética para el arraigo del conocimiento bioético a nivel nacional.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los materiales de capacitación para el fomento de respeto de los derechos humanos, orientados a mejorar la prestación de servicios de salud.</li> <li>2. Dar seguimiento a las nuevas ofertas académicas en bioética y ética de la investigación, tanto nacional como internacional para la actualización del catálogo de oferta académica.</li> <li>3. Proponer contenidos académicos para los diversos cursos de capacitación y formación en bioética de las entidades federativas con el fin de fortalecer las competencias en bioética.</li> <li>4. Elaborar materiales de contenido bioético para los procesos de enseñanza y educación propuestos por la Comisión Nacional de Bioética, para el arraigo del conocimiento bioético a nivel nacional.</li> <li>5. Implementar el programa nacional de videoconferencias en bioética mediante la identificación de temas prioritarios, a fin de arraigar la cultura bioética en México.</li> <li>6. Generar contenidos y materiales de capacitación continua en bioética hospitalaria y en ética en investigación a fin de apoyar a los integrantes de los Comités Hospitalarios de Bioética, Comités de Ética en Investigación y de Comisiones Estatales de Bioética.</li> <li>7. Apoyar en la elaboración de programas de capacitación de la Comisión Nacional de Bioética y proyectos especiales encomendados para el arraigo de la cultura bioética en el país.</li> </ol>		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>Carrera genérica en:</b> Medicina  <b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> administración, ciencias políticas y administración pública, Educación, Relaciones Industriales, Comunicación, Psicología.	

		<b>Área general: EDUCACION Y HUMANIDADES</b> <b>Carrera genérica en:</b> Educación, Psicología  <b>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGÍA</b> <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Medicina	
<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:	<b>Área de experiencia: CIENCIAS ECONOMICAS Y/O</b> <b>Área general:</b> Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos  <b>Área de experiencia: CIENCIA POLÍTICA Y/O</b> <b>Área general:</b> Administración Pública  <b>Área de experiencia: PSICOLOGIA Y/O</b> <b>Área general:</b> Psicología Social, Asesoramiento y Orientación  <b>Área de experiencia: SOCIOLOGIA Y/O</b> <b>Área general:</b> Sociología General  <b>Área de experiencia: ETICA Y/O</b> <b>Área general:</b> Ética de Individuos, Ética de grupo  <b>Área de experiencia: FILOSOFIA Y/O</b> <b>Área general:</b> Filosofía  <b>Área de experiencia: QUIMICA Y/O</b> <b>Área general:</b> Bioquímica  <b>Área de experiencia: CIENCIAS DE LA VIDA Y/O</b> <b>Área general:</b> Genética, Biología Humana	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados (Nivel Básico)	Ponderación: 50	
	Habilidad 2 Trabajo en equipo (Nivel Básico)	Ponderación: 50	
<b>Idioma</b>	No requerido		
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces		
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70			
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

<b>Nombre de la Plaza</b>	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		03/10/18
<b>Código</b>	12-V00-1-M1C014P-0000127-E-C-O		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>  Desarrollar el sistema integral de la contabilidad gubernamental de la Comisión Nacional de Bioética y mantener actualizado el registro de las cuentas contables, así como administrar las mismas, de conformidad con los procedimientos vigentes del gobierno federal para integrarse a la cuenta pública de la entidad.  <b>FUNCIONES</b>  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidar el programa anual de trabajo con base en las metas descritas por las áreas de la Comisión Nacional de Bioética para elaborar la estructura programática del anteproyecto de presupuesto.</li> <li>2. Revisar la información, la documentación soporte de las solicitudes de pago, realizar los análisis presupuestales, adecuaciones, suficiencias y compromisos necesarios para la captura de los pagos de bienes y servicios y obra pública en los sistemas contables y presupuestales.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Integrar, registrar y actualizar los programas y proyectos de inversión con base en las funciones encomendadas a las áreas de la Comisión Nacional de Bioética para el desarrollo de las actividades institucionales.</li> <li>4. Coordinar y elaborar el registro contable de las operaciones financieras y presupuestales, de acuerdo con la normatividad establecida para la toma de decisiones.</li> <li>5. Elaborar los informes financieros sobre el ejercicio del gasto y disponibilidades mensuales, trimestrales y anuales para la cuenta pública de los recursos ejercidos en los programas autorizados e informar a las áreas globalizadoras y órganos colegiados.</li> <li>6. Controlar y registrar los recursos asignados al Fondo Rotatorio para el pago oportuno de los gastos urgentes.</li> </ol>		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>Carrera genérica en: Salud</b>  <b>Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> <b>Carrera genérica en: contaduría</b>  <b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>Carrera genérica en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Comunicación, Contaduría, Humanidades, Psicología</b>  <b>Área general: EDUCACION Y HUMANIDADES</b> <b>Carrera genérica en: Humanidades, Psicología</b>  <b>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGÍA</b> <b>Carrera genérica en: administración</b>	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:  <b>Área de experiencia: CIENCIAS ECONOMICAS Y/O</b> <b>Área general: Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos</b>  <b>Área de experiencia: PEDAGOGIA Y/O</b> <b>Área general: Teoría y Métodos Educativos</b>  <b>Área de experiencia: CIENCIA POLÍTICA Y/O</b> <b>Área general: Opinión Pública, Administración Pública</b>	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados (Nivel Básico)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo (Nivel Básico)	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	No requerido	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces	
	<b>La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de:</b>	70	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

<b>Nombre de la Plaza</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO		04/10/18
<b>Código</b>	12-V00-1-M1C014P-0000128-E-C-N		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>		
	Atender con oportunidad las necesidades de la Comisión Nacional de Bioética conforme lo establecen las normas, políticas y lineamientos que aplican en la materia, proporcionando los insumos, materiales y bienes muebles que requieran las áreas sustantivas y operativas en el desempeño de sus funciones.		
	<b>FUNCIONES</b>		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar y jerarquizar por orden de importancia las necesidades de adquisición de insumos y servicios, para atender los requerimientos de las áreas que integran la Comisión Nacional de Bioética, con objeto de que éstas cumplan sus objetivos institucionales.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Elaborar el programa anual de adquisiciones y someterlo a consideración de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su autorización y ejecución.</li> <li>3. Mantener actualizada la base de datos de existencias en almacén, con objeto de contar con los bienes e insumos necesarios, para atender los requerimientos mínimos de las áreas de la Comisión Nacional de Bioética.</li> <li>4. Tramitar las solicitudes y suministro de materiales, insumos y servicios necesarios, para la operación de las áreas que integran la Comisión Nacional de Bioética, con objeto de que éstas cuenten con lo necesario para el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>5. Verificar las condiciones físicas de los bienes muebles y equipo de que dispone la Comisión Nacional de Bioética, para que en caso necesario se reparen o se tramite su baja definitiva por inutilidad.</li> <li>6. Elaborar resguardos de bienes muebles y mantenerlos actualizados para tener control de los bienes propiedad de la Comisión Nacional de Bioética.</li> <li>7. Practicar inventarios semestrales y anuales de bienes muebles y existencias de almacén de insumos, con el fin de atender a los programas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.</li> <li>8. Elaborar contratos, convenios y pedidos con proveedores, de acuerdo a los requerimientos y conforme a las normas, políticas y lineamientos aplicables, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Comisión Nacional de Bioética.</li> <li>9. Atender y dar seguimiento a la vigencia y validez de cada uno de los contratos celebrados con proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios, conforme a la normatividad vigente en la materia.</li> </ol>		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:	
		<b>Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> Contaduría	
		<b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Finanzas	
		<b>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b> <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Finanzas	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:	
		<b>Área de experiencia: CIENCIAS ECONÓMICAS</b> <b>Área general:</b> Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas	
		<b>Área de experiencia: CIENCIA POLÍTICA</b> <b>Área general:</b> Administración Pública	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados Nivel Básico)	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	Idioma no requerido	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBCOORDINACION DE ANALISIS Y EVALUACIÓN		05/10/18
<b>Código</b>	12-V00-1-E1C012P-0000138-E-C-C		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 16,995.50 (Diez y seis mil novecientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos Funciones Principales</b>	<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b> Colaborar en la ejecución de las acciones destinadas a llevar a cabo la evaluación de los programas de trabajo institucionales de la Comisión a fin de coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos de ésta.		

	<p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en los procesos de planeación y evaluación responsabilidad de la Subdirección de Planeación y evaluación, con el propósito de generar instrumentos confiables para el establecimiento y medición de las metas institucionales.</li> <li>2. Analizar el soporte documental de cumplimiento de las actividades de los programas de trabajo sustantivo recibidas por la Subdirección, con el objeto de verificar su calidad y suficiencia.</li> <li>3. Participar en la elaboración de informes responsabilidad de la Subdirección, con el objeto de apoyar a que éstos cuenten con la calidad requerida.</li> <li>4. Colaborar en las acciones de evaluación, seguimiento y difusión de los resultados de los programas institucionales, con el objeto de promover la adecuada comunicación entre las distintas áreas de la Comisión.</li> <li>5. Participar en las tareas de elaboración y archivo de la información que genera y administra la Subdirección, con el objeto de mantenerla actualizada y disponible.</li> <li>6. Proponer mecanismos de difusión de los resultados del avance en el cumplimiento de las actividades del Programa Anual de Trabajo, para facilitar la retroalimentación a las Direcciones de Área respecto del logro de las metas institucionales.</li> </ol>					
	<p><b>Académicos</b></p>	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en:</p> <p><b>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Medicina, Salud</p> <p><b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Educación, Relaciones Industriales, Comunicación, Humanidades, Psicología</p> <p><b>Área general: EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Educación, Humanidades, Psicología</p> <p><b>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGÍA</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Administración</p>				
	<p><b>Laborales</b></p>	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 1 año en:</p> <p><b>Área de experiencia: CIENCIAS ECONOMICAS Y/O</b>  <b>Área general:</b> Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos</p> <p><b>Área de experiencia: PEDAGOGÍA Y/O</b>  <b>Área general:</b> Organización y Planificación de la Educación</p> <p><b>Área de experiencia: PSICOLOGÍA Y/O</b>  <b>Área general:</b> Psicología Social</p> <p><b>Área de experiencia: SOCIOLOGÍA Y/O</b>  <b>Área general:</b> Problemas Sociales</p> <p><b>Área de experiencia: ETICA Y/O</b>  <b>Área general:</b> Ética de Grupo</p> <p><b>Área de experiencia: FILOSOFÍA Y/O</b>  <b>Área general:</b> Filosofía Social</p>				
	<p><b>Evaluación de Habilidades</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="646 1486 1105 1545">Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)</td> <td data-bbox="1105 1486 1523 1545">Ponderación: 50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="646 1545 1105 1604">Habilidad 2 Orientación a Resultados Nivel Básico)</td> <td data-bbox="1105 1545 1523 1604">Ponderación: 50</td> </tr> </table>	Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)	Ponderación: 50	Habilidad 2 Orientación a Resultados Nivel Básico)	Ponderación: 50
Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)	Ponderación: 50					
Habilidad 2 Orientación a Resultados Nivel Básico)	Ponderación: 50					
	<p><b>Idioma</b></p>	<p>No requerido</p>				
	<p><b>Otros</b></p>	<p>Necesidad de viajar: A veces</p>				
	<p>La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70</p>					
	<p><b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b></p>	<p>Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con base en los puntajes globales de los/as concursantes.</p>				

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBCOORDINACION DE APOYO A COMISIONES ESTATALES DE BIOETICA		06/10/18
<b>Código</b>	12-V00-1-E1C012P-0000129-E-C-C		
<b>Número vacantes</b>	de 01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 16,995.50 (Diez y seis mil novecientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Participar en el desarrollo y aplicación de mecanismos de seguimiento, control y evaluación de las Comisiones Estatales de Bioética con el objeto de promover la consolidación del desarrollo institucional de la bioética.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recopilar, digitalizar y sistematizar la información en materia de bioética, a partir de la consulta de fuentes legislativas, mediáticas y reportes emitidos por las Comisiones Estatales de Bioética.</li> <li>2. Auxiliar en la elaboración de los materiales y recursos que determine la planeación y desarrollo de reuniones locales, regionales y nacionales, con las Comisiones Estatales de Bioética, instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, así como en el procesamiento de la información derivada.</li> <li>3. Procurar material informativo, teórico y técnico en materia de bioética para la planeación de actividades académicas y propuestas de capacitación dirigidas a las Comisiones Estatales de Bioética.</li> <li>4. Mantener actualizada la información operativa de cada Comisión Estatal de Bioética y sistematizar sus solicitudes de información en materia de bioética.</li> <li>5. Revisar y actualizar la normatividad de operación y organización de las Comisiones Estatales de Bioética, con el fin de actualizar y adecuar las guías y lineamientos para su formalización y operatividad.</li> <li>6. Aplicar los instrumentos de control, seguimiento y evaluación de las Comisiones Estatales de Bioética y sistematizar la información derivada de los mismos para el desarrollo de informes.</li> </ol>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:	
		<b>Área general: CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>Carrera genérica en:</b> Medicina, Salud	
		<b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> Ciencias Sociales, Comunicación, Derecho, Psicología	
		<b>Área general: EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b> <b>Carrera genérica en:</b> Filosofía, Psicología	
		<b>Área general: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA</b> <b>Carrera genérica en:</b> Medicina	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 1 año en:	
	<b>Área de experiencia: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Y/O</b> <b>Área general:</b> Derecho y Legislación Nacionales		
	<b>Área de experiencia: CIENCIA POLITICA Y/O</b> <b>Área general:</b> Administración Pública		
	<b>Área de experiencia: PSICOLOGÍA Y/O</b> <b>Área general:</b> Psicología Social, Psicología General		
	<b>Área de experiencia: ETICA Y/O</b> <b>Área general:</b> Ética de Individuos, Ética de Grupo		
	<b>Área de experiencia: FILOSOFÍA Y/O</b> <b>Área general:</b> Antropología Filosófica		
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)	Ponderación: 50	
	Habilidad 2 Negociación Nivel Básico)	Ponderación: 50	
<b>Idiomas</b>	No requerido		
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces		
	La calificación mínima aprobatoria del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 70		

	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.
--	---	--

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBCOORDINACION DE APOYO A COMITES HOSPITALARIOS DE BIOETICA		07/10/18
<b>Código</b>	12-V00-1-E1C014P-0000145-E-C-C		
<b>Número vacantes</b>	de 01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 16,995.50 (Diez y seis mil novecientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Apoyar en la promoción de la protección y respeto de los Derechos Humanos en la prestación de servicios de salud y en la práctica clínica, a través de la elaboración de instrumentos para el registro, renovación, control y seguimiento de los Comités Hospitalarios de Bioética en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la revisión de políticas públicas de salud vinculadas con la bioética y la prestación de servicios de salud, con el fin de promover el funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética en los establecimientos de atención médica.</li> <li>2. Atender consultas y asesorar a los profesionales de la salud con el fin de registrar, renovar y dar seguimiento de actividades de los Comités Hospitalarios de Bioética.</li> <li>3. Apoyar en la revisión de propuestas de capacitación y actualización dirigida a los integrantes de los Comités Hospitalarios de Bioética para consolidar su funcionamiento.</li> <li>4. Apoyar en la revisión y actualización de los procedimientos operativos internos a través de acciones de mejora, con el fin de otorgar el registro, modificación y renovación de los Comités Hospitalarios de Bioética auxiliando en su control y seguimiento.</li> <li>5. Desarrollar criterios y mecanismos del funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética, con el fin de llevar a cabo el control y seguimiento de las actividades dentro de los establecimientos de atención médica.</li> <li>6. Apoyar en la evaluación de las solicitudes de registro, renovación o modificación de la integración de los Comités Hospitalarios de Bioética, así como actualizar el contenido de reportes periódicos con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de comités.</li> </ol>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en:</p> <p><b>Área General CIENCIAS DE LA SALUD</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Medicina, Salud</p> <p><b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Antropología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Comunicación, Derecho, Humanidades, Psicología</p> <p><b>Área general: EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Antropología, Filosofía, Psicología</p> <p><b>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGÍA</b>  <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Medicina</p>	
	<b>Laborales</b>	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 1 año en:</p> <p><b>Área de experiencia: ANTROPOLOGÍA Y/O</b>  <b>Área general:</b> Antropología Social</p> <p><b>Área de experiencia: CIENCIAS JURÍDICAS Y DERECHO Y/O</b>  <b>Área general:</b> Derecho y Legislación Nacionales</p> <p><b>Área de experiencia: CIENCIAS MÉDICAS Y/O</b>  <b>Área general:</b> Medicina Interna</p>	



		<b>Área de experiencia: PSICOLOGÍA Y/O</b> <b>Área general: Psicología Social</b>	
		<b>Área de experiencia: SOCIOLOGIA Y/O</b> <b>Área general: Sociología General</b>	
		<b>Área de experiencia: ÉTICA Y/O</b> <b>Área general: Ética de Individuos, Ética de Grupos</b>	
		<b>Área de experiencia: FILOSOFIA Y/O</b> <b>Área general: Filosofía General</b>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50	
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50	
<b>Idioma</b>	No requerido		
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces		
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70			
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBCOORDINACION DE DISEÑO DE MATERIALES Y TECNOLOGIA DE INFORMACION 08/10/18		
<b>Código</b>	12-V00-1-E1C012P-0000141-E-C-K		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 16,995.50 (Diez y seis mil novecientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>Apoyar en la recomendación y desarrollo de herramientas para diseñar e ilustrar los formatos impresos y digitales en los que se editarán y publicarán los contenidos científicos y técnicos en materia de bioética para su difusión entre usuarios internos y externos de la Comisión Nacional de Bioética, a fin de responder a sus demandas y necesidades de información y apoyar la creación y fortalecimiento de cultura bioética.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la aplicación de las herramientas para la selección, organización y sistematización gráfica de los contenidos impresos y digitales en materia de bioética, para su divulgación, difusión y promoción.</li> <li>2. Colaborar en la elaboración de formatos especializados, para facilitar su consulta y lectura en los medios que establezca el superior jerárquico.</li> <li>3. Auxiliar en el diseño de materiales de divulgación y difusión, para fomentar el conocimiento bioético y su utilización.</li> <li>4. Contribuir a la recopilación y elaboración de documentos institucionales y de actividades, para su divulgación, difusión y promoción.</li> <li>5. Publicar el material gráfico y los contenidos digitales requeridos en la página web de la Comisión Nacional de Bioética, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República y de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud.</li> <li>6. Participar en el diseño y formación de los textos y material gráfico de la Comisión Nacional de Bioética, requeridos para difundir y divulgar sobre la disciplina de la bioética.</li> <li>7. Publicar los textos y material gráfico de la Comisión Nacional de Bioética, requeridos para difundir y divulgar sobre la disciplina de la bioética, en el sitio web institucional.</li> <li>8. Administrar y actualizar periódicamente contenidos y servicios en el portal de la Comisión Nacional de Bioética.</li> <li>9. Operar los instrumentos y herramientas virtuales, para llevar a cabo las actividades de interlocución social de la Comisión Nacional de Bioética, tanto en tiempo real como diferido.</li> </ol>		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> <b>Carrera genérica en:</b> Computación e Informática  <b>Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	

		<b>Carrera genérica en:</b> Administración, Computación e Informática, Comunicación	
		<b>Área general: EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b> <b>Carrera genérica en:</b> Computación e Informática	
		<b>Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b> <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Computación e Informática, Diseño	
<b>Laborales</b>		Área y Años de Experiencia Laboral 1 año en:  <b>Área de experiencia: CIENCIAS TECNOLOGICAS</b> <b>Área general:</b> Tecnología de los Ordenadores  <b>Área de experiencia: CIENCIA POLÍTICA</b> <b>Área general:</b> Administración Pública	
<b>Evaluación de Habilidades</b>		Habilidad 1 Trabajo en Equipo Nivel Básico)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados Nivel Básico)	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>		Idioma no requerido	
<b>Otros</b>		Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del	Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

## BASES DE PARTICIPACIÓN

<b>Principios del Concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento, y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, y demás disposiciones aplicables.</p>
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: <b>ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sancionado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</b></p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato de Currículum Vitae de Trabajaen en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.</li> </ol> <p>Será considerado el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el/la candidato/a acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil, siempre y cuando se exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <p>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orden de los puestos desempeñados</li> <li>2. Duración en los puestos desempeñados</li> <li>3. Experiencia en el sector público</li> <li>4. Experiencia en el sector privado</li> <li>5. Experiencia en el sector social</li> <li>6. Nivel de responsabilidad</li> <li>7. Nivel de remuneración</li> <li>8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</li> <li>9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ol>

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- I. Acciones de Desarrollo Profesional
- II. Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- III. Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- IV. Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- V. Logros
- VI. Distinciones
- VII. Reconocimientos o premios.
- VIII. Actividad destacada en lo individual:
- IX. Otros Estudios

#### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito/a al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no Gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del/de la candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto I - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto III-Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2013 y 2014. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

Respecto al punto IV -Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

Respecto al punto VII - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

Respecto al punto VIII - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidata/a cuente con el documento expedido por la escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos/as participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el/la servidor/a público/a de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso

	<p>aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados/as de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicos/as de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados/as del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>En caso de no ser Servidor/a Público/a de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados, los/las aspirantes serán descartados/as inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los/las aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Comisión Nacional de Bioética se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al/a la aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Bioética, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medié costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los/las aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 17 al 30 de octubre de 2018</b>, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
<p><b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, "El procedimiento de selección de los/las aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación". Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p>

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	17 de octubre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 al 30 de octubre de 2018
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 al 30 de octubre de 2018
Examen de conocimientos	A partir del 05 de noviembre de 2018
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de noviembre de 2018
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de noviembre de 2018
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de noviembre de 2018
Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 12 de noviembre de 2018
Determinación del/de la candidato/a ganador/a	A partir del 12 de noviembre de 2018
<p>La Comisión Nacional de Bioética por medio del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas exceptuando las entrevistas.</p> <p>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del <b>Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados</b>, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el <b>Sector Central de la Secretaría de Salud y sus Órganos Desconcentrados</b>.</p> <p><b>Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.</b></p>	
<p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p><b>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el/la aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección correspondiente.</b></p> <p>En los casos de los/las aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Bioética, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a <b>“las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los/las aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”</b>, validadas para el <b>Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados</b>, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Bioética aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el/la aspirante sea considerado/a finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador/a del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, última reforma publicada del 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, y notificación correspondiente a los/las aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>	

<b>Entrevista</b>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que los Comités Técnico de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La CONBIOÉTICA programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por los Comités Técnicos de Selección.</p> <p>Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li> </ul> <p>Cada miembro de los Comités Técnicos de Selección calificarán en un escala de 0 a100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>																										
<b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 habilidades gerenciales y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados.</p> <p>Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:</p> <table border="1" data-bbox="315 1184 1497 1566"> <thead> <tr> <th></th> <th>Jefatura de Departamento o hasta Dirección General</th> <th>Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad</th> </tr> <tr> <th><b>Etapas o Subetapas</b></th> <th><b>Puntaje Asignado</b></th> <th><b>Puntaje Asignado</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td>10</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Etapa de Entrevista</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td><b>PUNTAJE MÁXIMO</b></td> <td><b>100</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as.</p> <p>El Puntaje Mínimo de calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH net en la Subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>				Jefatura de Departamento o hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad	<b>Etapas o Subetapas</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30	30	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
	Jefatura de Departamento o hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad																									
<b>Etapas o Subetapas</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	<b>Puntaje Asignado</b>																									
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																									
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																									
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																									
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																									
Etapa de Entrevista	30	30																									
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>																									
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán difundidos en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>																										
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección declararán ganador/a del concurso al/a la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para</p>																										

	<p>ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los/las aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Bioética, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los/las aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al/a la aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al/a la aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el/la aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección de Administración y Finanzas de la CONBIOÉTICA, ubicada en Calzada Arenal No. 134, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al/a la aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen.</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al/a la aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El/La aspirante cancele su participación en el concurso.</li> <li>b) La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>c) Exista duplicidad de registros en Trabajaen.</li> <li>d) Por errores de captura imputables al/a la candidata/a.</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur 1735 2° piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que los Comités Técnicos de Selección requieran de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el/la ganador/a de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección de Administración y</li> </ol>



	<p>Finanzas, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf</a>)</p> <p>8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Comisión Nacional de Bioética informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx">juan.velazquez@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación).</p> <p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los/las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
<b>Citatorios</b>	<p>La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista de los Comités Técnicos de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la CONBIOÉTICA ubicadas en Calzada Arenal No. 134, Esquina Xochimaltzin, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, o en Gustavo E. Campa N° 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 (inclusive para los/las aspirantes registrados en el extranjero).</p> <p>En caso de que los Comités Técnicos de Selección determinen que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los/las candidatos/as.</p> <p>Los/Las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en las páginas electrónicas <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y (<a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</a>) en el apartado Convocatorias, temarios y bibliografía para examen de conocimientos, Convocatorias y Temarios 2018, de la Comisión Nacional de Bioética a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios y la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética, en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</a></p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de "Documentación e Información relevante" <a href="#">Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito</a></p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos <a href="mailto:spc.conbioetica@gmail.com">spc.conbioetica@gmail.com</a> y <a href="mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx">juan.velazquez@salud.gob.mx</a> el número telefónico 5487 2760 ext. 59474 y 59460 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los 17 días del mes de octubre de 2018.-Los Comités Técnicos de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional de Bioética. **Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**  
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico.

Lic. Juan Manuel Velázquez Balderas  
Subdirector de Recursos Humanos y Organización

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE REGISTRO A COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C014P-0000130-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	1. BIOÉTICA GENERAL	
	<b>SubTema</b>	<b>1.1 GENERALIDADES</b>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. La Comisión Nacional de Bioética. Su entender su Quehacer. México. 2007
	<b>Títulos, preceptos</b>	Características de la bioética, págs. 1 a 12 El derrotero de la Comisión Nacional de Bioética. Págs. 27 a 30
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Potter Van Rensselaer "Bioética la ciencia de la supervivencia "Revista selecciones de bioética, instituto de Bioética-Cenalbe, Bogotá, Colombia Abril 2002
	<b>Títulos, preceptos</b>	Pág. 121-139
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenalbe.org.co/PDF/seleccionesNo.1.pdf">http://www.cenalbe.org.co/PDF/seleccionesNo.1.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Hottois, Gilbert ¿Que es la bioética? Editorial Fontamara, México, 2004.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Múltiples aspectos de un concepto contemporáneo. Pág. 11-53.
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005, Última reforma 16 de febrero de 2017
	<b>Títulos, preceptos</b>	Págs. 1-4
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472034&amp;fecha=16/02/2017">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472034&amp;fecha=16/02/2017</a>
	<b>SubTema</b>	<b>1.2 APLICACIÓN DE LA BIOÉTICA</b>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Koepsell, David; Manuel H Ruiz de Chávez. (2015). Ética de la investigación, integridad científica. México. CONACyT-CONBIOÉTICA.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Introducción a la ética de la investigación y la integridad científica, págs. 13-30 Comités de ética: Deberes y proceder, págs. 107-122
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Manuel H Ruiz de Chávez. (2016). Temas Selectos de Conbioética
	<b>Títulos, preceptos</b>	La Bioética en México, págs. 12-39 Bioética y Medicina, págs. 76-117 Ética en la Investigación, págs. 146-170
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Hernández Arriaga, Jorge Luis. Bioética General. Ed. El Manual Moderno. México. 2002.
	<b>Títulos, preceptos</b>	Sección I, Ética General y Bioética, págs. 3 a 21 Sección III, Bioética e Investigación Científica, págs. 137 a 144

		Títulos, preceptos	
		Página Web	N/A
<b>Tema</b>	<b>2. INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS</b>		
<b>SubTema</b>	<b>2.1. PRINCIPIOS ÉTICOS EN INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Declaración de Helsinki (2013)	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Párrafo 1 al 37	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Declaracion_Helsinki_Brasil.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Código de Nuremberg	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 1	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL._Cod_Nuremberg.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/2.INTL._Cod_Nuremberg.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-10	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/6._INTL._Dec._Universal_Bioetica_y_Der_Humanos.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/6._INTL._Dec._Universal_Bioetica_y_Der_Humanos.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Informe Belmont	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-12	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10._INTL_Informe_Belmont.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10._INTL_Informe_Belmont.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Pautas Éticas CIOMS. Ginebra 2012	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-8	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/15._INTL._Pautas_eticas_CIOMS.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/15._INTL._Pautas_eticas_CIOMS.pdf</a>	
<b>SubTema</b>	<b>2.2. NORMATIVA NACIONAL PARA CONDUCIR INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud (DOF. 12/11/2015)	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Quinto. Investigación para la Salud	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud (DOF. 02/04/2014)	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-25	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/Reglamento_LGS_Investigacion_Abril_2014.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/Reglamento_LGS_Investigacion_Abril_2014.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 1-11	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/NORMA_Oficial_Mexicana_NOM-012-SSA3-2012.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/NORMA_Oficial_Mexicana_NOM-012-SSA3-2012.pdf</a>	

	<b>SubTema</b>	<b>2.3. CONSIDERACIONES GENERALES PARA INVESTIGACIÓN CLÍNICA</b>		
		<b>Bibliografía</b>	ICH HARMONISED TRIPARTITE GUIDELINE. GENERAL CONSIDERATIONS FOR CLINICAL TRIALS. E8	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-17	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ich.org/fileadmin/Public_Web_Site/ICH_Products/Guidelines/Efficacy/E8/Step4/E8_Guideline.pdf">http://www.ich.org/fileadmin/Public_Web_Site/ICH_Products/Guidelines/Efficacy/E8/Step4/E8_Guideline.pdf</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>2.4. BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS</b>		
		<b>Bibliografía</b>	ICH HARMONISED TRIPARTITE GUIDELINE. GUIDELINE FOR GOOD CLINICAL PRACTICE E6 (R1)	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-59	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ich.org/fileadmin/Public_Web_Site/ICH_Products/Guidelines/Efficacy/E6/E6_R1_Guideline.pdf">http://www.ich.org/fileadmin/Public_Web_Site/ICH_Products/Guidelines/Efficacy/E6/E6_R1_Guideline.pdf</a>		
<b>Tema</b>	<b>3. COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN</b>			
	<b>SubTema</b>	<b>3.1 NORMATIVIDAD NACIONAL: INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>		
		<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación. Quinta edición 2016	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-58	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf</a>	
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO QUINTO. De los Comités Internos en las Instituciones de Salud. CAPITULO UNICO. Art. 98-112	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/Reglamento_LGS_Investigacion_Abril_2014.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/Reglamento_LGS_Investigacion_Abril_2014.pdf</a>	
		<b>Bibliografía</b>	NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 1-11	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/NORMA_Oficial_Mexicana_NOM-012-SSA3-2012.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/NORMA_Oficial_Mexicana_NOM-012-SSA3-2012.pdf</a>	
		<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012, (DOF. 11-ENE-2016)	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-9	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/AcuerdoCEI.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/AcuerdoCEI.pdf</a>		
	<b>SubTema</b>	<b>3.2. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL</b>		
		<b>Bibliografía</b>	ICH HARMONISED TRIPARTITE GUIDELINE. GUIDELINE FOR GOOD CLINICAL PRACTICE E6 (R1)	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-59	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ich.org/fileadmin/Public_Web_Site/ICH_Products/Guidelines/Efficacy/E6/E6_R1_Guideline.pdf">http://www.ich.org/fileadmin/Public_Web_Site/ICH_Products/Guidelines/Efficacy/E6/E6_R1_Guideline.pdf</a>	

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C014P-0000132-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

<b>Tema</b>	<b>1. ANTECEDENTES Y NOCIÓN GENERAL</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>1.1. Antecedentes históricos y planteamiento general de la bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	González Valenzuela, Juliana, "Fundamentos filosóficos de la bioética" En: temas selectos de Conbioética Comisión Nacional de Bioética, 2016.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. de la 185 a la 191.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Temas_Selectos_de_CONBIOETICA.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>2. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y NACIONAL</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>2.1. Documentos normativos</b>
	<b>Bibliografía</b>	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. de la 1 a la 12.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180s.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180s.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Arellano, José S. et al (Coord). 2014. Ética de la investigación científica. Universidad Autónoma de Querétaro, México,
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 2, páginas de la 20 a la 37.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.inb.unam.mx/bioetica/lecturas/etica_investiga_uaq.pdf">http://www.inb.unam.mx/bioetica/lecturas/etica_investiga_uaq.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>3. APLICACIÓN DE LA BIOÉTICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>3.1. En la Relación Clínica</b>
	<b>Bibliografía</b>	Gracia, Diego, et al. 2006. Conceptos generales en Ética en cuidados paliativos, Fundación de Ciencias de la Salud y Autores, Madrid
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. de la 3 a la 6.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cgcom.es/sites/default/files/guia_etica_cuidados_paliativos.pdf">http://www.cgcom.es/sites/default/files/guia_etica_cuidados_paliativos.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. 2016. Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética. Anexo 3.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 44 y 45
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>3.2. En la investigación</b>
	<b>Bibliografía</b>	Arellano, José S. et al (Coord). 2014. Ética de la investigación científica. Universidad Autónoma de Querétaro, México,
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 1, Pág. de la 10 a la 19.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.inb.unam.mx/bioetica/lecturas/etica_investiga_uaq.pdf">http://www.inb.unam.mx/bioetica/lecturas/etica_investiga_uaq.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Koepsell, David R., Ruiz de Chávez, Manuel H. 2015. Ética de la Investigación, Integridad Científica.

		Conbioética, Comisión Nacional de Bioética, México.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Introducción a la ética de la investigación y la integridad científica Pág. de la 13 a la 30.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Libro_Etica_de_la_Investigacion_gratuito.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>4. LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>4.1. La Comisión Nacional de Bioética de México</b>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética, 2014. Programa de Acción Específica. Estrategia para la Promoción y Aplicación del Conocimiento en Bioética con una Perspectiva Global,
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. de la 51 a 57.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/ptrc/PAE_PORTAL.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/ptrc/PAE_PORTAL.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>4.2. Comités Hospitalarios de Bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	Infografía: Comités Hospitalarios de Bioética
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 1-2
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/Infografia_CHB.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/Infografia_CHB.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>4.3. Comités de Ética en Investigación</b>
	<b>Bibliografía</b>	Infografía: Comités de Ética en Investigación
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 1-2
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/Infografia_CEI.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/Infografia_CEI.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>5. ENSEÑANZA EN BIOÉTICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>5.1. Estrategias educativas</b>
	<b>Bibliografía</b>	Brussino, Silvia. 2012. La deliberación como estrategia educativa en Bioética. En La Educación en Bioética en América Latina y el Caribe: experiencias realizadas y desafíos futuros. UNESCO, Uruguay.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 37 a 52
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.unesco.org.uy/shs/fileadmin/shs/2012/EducacionBioeticaALC-web.pdf">http://www.unesco.org.uy/shs/fileadmin/shs/2012/EducacionBioeticaALC-web.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>5.2. Educación a distancia</b>
	<b>Bibliografía</b>	Arrieta, Mercedes y Susana Vidal. 2012. Educación en Bioética a distancia. Una experiencia regional. En La Educación en Bioética en América Latina y el Caribe: experiencias realizadas y desafíos futuros. UNESCO, Uruguay.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 69 a 92
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.unesco.org.uy/shs/fileadmin/shs/2012/EducacionBioeticaALC-web.pdf">http://www.unesco.org.uy/shs/fileadmin/shs/2012/EducacionBioeticaALC-web.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>5.3. Educación a distancia</b>
	<b>Bibliografía</b>	Saza-Garzó, I. 2016. Estrategias didácticas en tecnologías web para ambientes virtuales de aprendizaje. Revista Praxis, 12: 103-110.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 103-110
	<b>Página Web</b>	<a href="https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5907245.pdf">https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5907245.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>6. COMPETENCIAS EN BIOÉTICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>6.1. Enseñanza</b>
	<b>Bibliografía</b>	Couceiro-Vidal, A. 2008. Enseñanza de la bioética y planes de estudios basados en competencias. Educación Médica, 11 (2): 69-76.

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 69 a 76
	<b>Página Web</b>	<a href="http://scielo.isciii.es/pdf/edu/v11n2/colaboracion3.pdf">http://scielo.isciii.es/pdf/edu/v11n2/colaboracion3.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>6.2. Transmisión de valores</b>	
	<b>Bibliografía</b>	León Correa, F. 2008. Enseñar bioética: cómo transmitir conocimientos, actitudes y valores. Acta Bioethica, 14(1), págs: 11-18
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 11-18
	<b>Página Web</b>	<a href="https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1726-569X2008000100002">https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1726-569X2008000100002</a>
<b>SubTema</b>	<b>6.3. Taxonomía</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Resumen de la Taxonomía de Marzano extraído de Marzano, R. J. 2001. Designing a new taxonomy of educational objectives. Experts in Assessment Series, Guskey, T. R., & Marzano, R. J. (Eds.). Thousand Oaks, CA: Corwin
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 1
	<b>Página Web</b>	<a href="https://huellasculturales11.files.wordpress.com/2011/10/taxonomia_de_marzano1.pdf">https://huellasculturales11.files.wordpress.com/2011/10/taxonomia_de_marzano1.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C014P-0000127-E-C-O

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

<b>Tema</b>	<b>1. MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS</b>		
<b>SubTema</b>	<b>1.1. Recursos Financieros</b>		
<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros		
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULO I, II, III, IV y V. ANEXO ÚNICO del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación		
<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/79120/MANUAL_ADMINISTRATIVO_DE_APLICACION_GENERAL_EN_MATERIA_DE_RECURSOS_FINANCIEROS.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/79120/MANUAL_ADMINISTRATIVO_DE_APLICACION_GENERAL_EN_MATERIA_DE_RECURSOS_FINANCIEROS.pdf</a>		
<b>Tema</b>	<b>2. PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</b>		
<b>SubTema</b>	<b>2.1. Disposiciones Generales</b>		
<b>Bibliografía</b>	REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA		
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO I De las Definiciones, Interpretación y Plazos Artículo 2 fracción I Artículo 2 fracción VII Artículo 2 fracción X Artículo 2 fracción XIII Artículo 2 fracción XIX Artículo 2 fracción XXIV Artículo 2 fracción XXV Artículo 2 fracción XXVI CAPÍTULO II De las Reglas Generales y de los Ejecutores del Gasto SECCIÓN I De las obligaciones de dependencias y entidades Artículo 6 TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales		
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a>		
<b>Tema</b>	<b>3. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>		
<b>SubTema</b>	<b>3.1. VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA</b>		
<b>Bibliografía</b>	OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL OFICIO CIRCULAR No. SP/100/0762/02		
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág, 1-3		
<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727307&amp;fecha=31/07/2002">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727307&amp;fecha=31/07/2002</a>		
<b>Tema</b>	<b>4. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>		
<b>SubTema</b>	<b>4.1. Bases de organización de la Administración Pública Federal</b>		
<b>Bibliografía</b>	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL		
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULO UNICO De la Administración Pública Federal Artículo 2 Artículo 3 TÍTULO PRIMERO De la Administración Pública Federal		
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_150618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_150618.pdf</a>		
<b>Tema</b>	<b>5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL</b>		
<b>SubTema</b>	<b>5.1. DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS</b>		
<b>Bibliografía</b>	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL		
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1 Artículo 3 Fracción XIV Capítulo III Información reservada y confidencial Artículo 15 TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS		
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf</a>		
<b>Tema</b>	<b>6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>		



	<b>SubTema</b>	<b>6.1. Disposiciones Generales</b>
	<b>Bibliografía</b>	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo Único Artículo 25 Título Primero Disposiciones Generales
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>7. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>7.1. Objeto y Definiciones</b>
	<b>Bibliografía</b>	LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales Artículo 1 Artículo 3 Artículo 4 fracción II Artículo 4 fracción X Artículo 4 fracción XI TÍTULO PRIMERO Objeto y Definiciones de la Ley
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>7.2. De la Rectoría de la Armonización Contable</b>
	<b>Bibliografía</b>	LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO I Del Consejo Nacional de Armonización Contable Artículo 6 TÍTULO SEGUNDO De la Rectoría de la Armonización Contable
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>7.3 De la Contabilidad Gubernamental</b>
	<b>Bibliografía</b>	LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO II Del Registro Patrimonial Artículo 23 y 24 CAPÍTULO III Del Registro Contable de las Operaciones Artículo 34 Artículo 42 TÍTULO TERCERO De la Contabilidad Gubernamental
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>8. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>8.1. Conceptos y partidas genéricas y específicas.</b>
	<b>Bibliografía</b>	Clasificador por objeto de gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre 2010, última modificación DOF 27 de junio de 2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos, Conceptos y Partidas Genéricas y partidas específicas
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>9. IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>9.1. DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b>
	<b>Bibliografía</b>	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Artículo 113 TÍTULO IV DE LAS PERSONAS FÍSICAS
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>10. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>10.1. De los Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes</b>
	<b>Bibliografía</b>	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO SEGUNDO, De los derechos y obligaciones de los Contribuyentes CAPITULO ÚNICO TITULO SEGUNDO De los Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_250618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_250618.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>11. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>11.1. TITULO PRIMERO</b>

	<b>Bibliografía</b>	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULO UNICO Disposiciones Generales Artículo 1 Artículo 1 fracción IV TITULO PRIMERO
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfrasp/LFRASP_abro.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfrasp/LFRASP_abro.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>11.2. Responsabilidades Administrativas</b>	
	<b>Bibliografía</b>	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULO I Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público Artículo 9 CAPITULO II Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas Artículo 13 Artículo 14 TITULO SEGUNDO Responsabilidades Administrativas
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfrasp/LFRASP_abro.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfrasp/LFRASP_abro.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>11.3. TITULO TERCERO</b>	
	<b>Bibliografía</b>	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULO UNICO Registro Patrimonial de los Servidores Públicos Artículo 36 fracción X Artículo 37 fracción I Artículo 37 fracción II TITULO TERCERO
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfrasp/LFRASP_abro.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfrasp/LFRASP_abro.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>12. PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</b>	
<b>SubTema</b>	<b>12.1. Disposiciones Generales</b>	
	<b>Bibliografía</b>	LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO I Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto Artículo 2 fracción I Artículo 2 fracción II Artículo 2 fracción X Artículo 2 fracción XXII Artículo 2 fracción. XXVII Artículo 2 fracción XXVIII Artículo 2 fracción XXX Artículo 2 fracción XXXVI Artículo 2 fracción. XXXVII Artículo 2 fracción XLVI Artículo 2 fracción LII Artículo 2 fracción LIII TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>13. Elaboración e integración de Libros Blancos y Memorias Documentales</b>	
<b>SubTema</b>	<b>13.1. Disposiciones Generales</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y Memorias Documentales
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 1-3
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213396&amp;fecha=10/10/2011">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213396&amp;fecha=10/10/2011</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C014P-0000128-E-C-N

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	1. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
	<b>SubTema</b>	<b>1.1. DISPOSICIONES GENERALES</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 10-11-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Art. 1 al 25
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Art. 1 al 18
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud. Fecha de emisión 01-11-2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo IV
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf">http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>1.2. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 10-11-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Art. 26 al 43
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo, Capítulo 1° al 4°, Art. 27 al 79 Título Tercero, Art. 80 al 103
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud. Fecha de emisión 01-11-2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo IV
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf">http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Manual administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 03-02-2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numeral 4

	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120052/maag_2016-02-03.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120052/maag_2016-02-03.pdf</a>	
<b>SubTema</b>	<b>1.3. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 10-11-2014	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto Art. 56 al 58	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto, Art. 104 al 108	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>	
<b>SubTema</b>	<b>1.4. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 10-11-2014	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto Art. 59 al 64	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto, Art. 109 al 115	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>2. BIENES MUEBLES</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>2.1. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Bienes Nacionales. Última Reforma DOF 19-01-2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_190118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_190118.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>3. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ARCHIVOS Y TRANSPARENCIA</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>3.1. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última Reforma DOF 27-01-2017
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Capítulo II, Título Segundo capítulo I, Título Cuarto Capítulo II y Capítulo III
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Nuevo Reglamento DOF 11-06-2003
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo II, Art. 8° al Art. 23°; Capítulo IV, Capítulo V y Capítulo VI, art 26° al art 41°
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>3.2. ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. Fecha de publicación (D.O.F. 04 de mayo de 2016)
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo I Art. 1° al 4°; Capítulo II Art. 5° al 14°; Capítulo III Art. 15 al 22; Capítulo IV Art. 23° al 33°.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436056&amp;fecha=04%2F05%2F2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436056&amp;fecha=04%2F05%2F2016</a>

		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Nueva Ley DOF 26-01-2017	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Capítulo II Art. 10° al 15°	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf</a> .	
<b>Tema</b>	<b>4. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y OBRA</b>			
	<b>SubTema</b>	<b>4.1. EJECUCIÓN DE OBRA.</b>		
		<b>Bibliografía</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Última Reforma DOF 13-01-2016	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, Capítulo II, del Art. 52 al 69.	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf</a>	
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Capítulo IV Art. 110 al 111	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf</a>	
		<b>Bibliografía</b>	Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal. Fecha de publicación DOF 29-03-2016	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 4,6 y 7	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431283&amp;fecha=29/03/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431283&amp;fecha=29/03/2016</a>		
	<b>SubTema</b>	<b>4.2. ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN</b>		
		<b>Bibliografía</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Última Reforma DOF 13-01-2016	
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto y Quinto Art. 70 al 76.	
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf</a>	

PUESTO QUE CONCURSA: SUBCOORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-E1C012P-0000138-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	1. BIOÉTICA GENERAL	
	<b>SubTema</b>	<b>1.1. Comisión Nacional de Bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	Página web Institucional Comisión Nacional de Bioética
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	¿Qué es la Comisión Nacional de Bioética? Sección CONBIOÉTICA
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/queeslacomision.html">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/queeslacomision.html</a>
	<b>Bibliografía</b>	Página web Institucional Comisión Nacional de Bioética
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Antecedentes de la Comisión Nacional de Bioética Sección CONBIOÉTICA
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/antecedentes.html">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/antecedentes.html</a>
	<b>Bibliografía</b>	Página web Institucional Comisión Nacional de Bioética
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	¿Quiénes somos? Sección CONBIOÉTICA
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/QuienesSomos.html">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/QuienesSomos.html</a>
	<b>Bibliografía</b>	Página web Institucional Comisión Nacional de Bioética
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	¿Qué es Bioética? Sección CONBIOÉTICA
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/queeslabioetica.html">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/queeslabioetica.html</a>
	<b>SubTema</b>	<b>1.2. Bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	Medicina y ética, Revista internacional de bioética, deontología y ética médica, número 3, volumen XXV, 2014/3, facultad de Bioética Universidad Anáhuac
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	El Debate en Bioética, pág. 301 a la 314
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>SubTema</b>	<b>1.3. Decreto de Creación Comisión Nacional de Bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y Transitorios.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf</a>
Tema	2. CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
	<b>SubTema</b>	<b>2.1. Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos</b>
	<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo segundo, Título primero, Capítulo I pág. 2 a la 6 Artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I.- Segunda. Administración de Riesgos Pág. 11 a la 14	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n481.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n481.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo Primero, numeral 10, Fracción V. Artículo Primero, sección IV, numeral 27 al 30	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536901&amp;fecha=05/09/2018">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536901&amp;fecha=05/09/2018</a>	
<b>Tema</b>	<b>3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>3.1. Indicadores</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Publicación UNO MUJERES
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	-¿Qué son los indicadores? -Características -Desafíos y consideraciones -Marco lógico ilustrativo con indicadores de monitoreo y evaluación(ejemplo)
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.endvavnow.org/es/articulos/336-indicadores.html">http://www.endvavnow.org/es/articulos/336-indicadores.html</a>
	<b>SubTema</b>	<b>3.2. Programa de Acción Específico CONBIOÉTICA</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Estrategia para la promoción y aplicación del conocimiento en bioética con una perspectiva global, Programa Sectorial de Salud 2013-2018, Programa de Acción Específico Comisión Nacional de Bioética.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	-Alineación de metas nacionales, pág. 45 a la 48 -Objetivos, estrategias y líneas de acción, pág. 51 a la 57 -Indicadores y metas, pág. 61 a la 67 -Evaluación del programa, pág. 75 a la 78
		<b>Página Web</b>	<a href="http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_conbioetica.pdf">http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_conbioetica.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>3.3. Matriz de indicadores</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo II, III, IV, V pág. 9 a la 66
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>3.4. Evaluación</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Transparencia presupuestaria
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Indicadores del Programa presupuestario P013 Asistencia social y Protección al Paciente	
<b>Página Web</b>		<a href="http://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?ciclo=2016&amp;id=12P013">http://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?ciclo=2016&amp;id=12P013</a>	

PUESTO QUE CONCURSA: SUBCOORDINACIÓN DE APOYO A COMISIONES ESTATALES DE BIOÉTICA

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-E1C012P-0000129-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	1. Salud y Bioética	
	<b>SubTema</b>	<b>1.1. Bases Bioéticas y el Sistema de Salud</b>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. La Comisión Nacional de Bioética. Su entender su Quehacer. México. 2007
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Características de la bioética, pp. 5-12
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	González Valenzuela, Juliana (Coord.) (2008). Perspectivas de bioética. México: UNAM- Fondo de Cultura Económica.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Introducción. ¿Qué ética para la bioética? pp. 9-25 Qué bioética corresponde a esa ética, pp. 31-44
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Escobar, T.y Aristizábal C. Los principios en la bioética: fuentes, propuestas y prácticas múltiples. En Revista Colombiana de Bioética. 6, 2011.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2.3 Pluralidad de principios en la práctica de la bioética, pp. 88-99
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.redalyc.org/pdf/1892/189222553006.pdf">http://www.redalyc.org/pdf/1892/189222553006.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	UNAM. Por los caminos del sistema nacional de salud. Capítulo 4.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp.59-79
	<b>Página Web</b>	<a href="http://paginas.facmed.unam.mx/deptos/sp/wp-content/uploads/2013/12/biblio-basica-3.3.2.pdf">http://paginas.facmed.unam.mx/deptos/sp/wp-content/uploads/2013/12/biblio-basica-3.3.2.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Urbina, M. (2016). Marco conceptual de los determinantes sociales de la salud en México. En Temas Selectos de Conbioética. México: Secretaría de Salud - Comisión Nacional de Bioética.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp.69-77
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf</a>
Tema	2. Comisión Nacional de Bioética y Comisiones Estatales de Bioética	
	<b>SubTema</b>	<b>2.1. Comisión Nacional de Bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética. D.O.F. 16 de febrero de 2017.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 1 al 7
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Decreto por el que se adiciona el artículo 41 Bis y se reforma el artículo 98 de la Ley General de Salud
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 41 Bis y 98



	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5224260&amp;fecha=14/12/2011">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5224260&amp;fecha=14/12/2011</a>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. La Comisión Nacional de Bioética. Su entender su Quehacer. México. 2007
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	La Comisión Nacional de Bioética. pp. 27-41
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ruiz de Chavez, M., et al. The Past, Present, and Future of Mexico's National Bioethics Commission. In Goals and Practice of Public Bioethics: Reflections on National Bioethics Commissions, special report, Hastings Center Report 47, no. 3, 2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pp. 31-34
	<b>Página Web</b>	<a href="https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/hast.717">https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/hast.717</a>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Programa de Acción Específico 2013 – 2018. Estrategia para la Promoción y Aplicación del Conocimiento en Bioética con una Perspectiva Global. México. 2014.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	I. Marco Conceptual. Págs. 15 – 20; II; IV. Alineación a las metas nacionales. Págs. 43 – 48 V. Objetivos, estrategias y líneas de acción. Págs. 49 – 58.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_conbioetica.pdf">http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_conbioetica.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>2.2. Infraestructura Nacional en Bioética</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Comisiones Estatales de Bioética. Lineamientos operacionales. México. 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pp. 7-19.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/PerfilesCEB/Lineamientos_Operacionales_paginado_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/PerfilesCEB/Lineamientos_Operacionales_paginado_con_forros.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ruiz de Chávez, M. y Salinas, E. Avances y retos de las Comisiones Estatales de Bioética en México. En Revista de Bioética y Derecho. 2017; 39.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pp. 87-102
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78349731006">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78349731006</a>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación. 2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Comités de Ética en Investigación. Objetivos y funciones, pp. 14-17
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CEI_paginada_con_forros.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Guía Nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética. 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Comités Hospitalarios de Bioética. Objetivos y funciones de los integrantes y limitaciones a las funciones de los CHB, pp. 17-19
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>3. Habilidades para el Manejo de Información</b>	
<b>SubTema</b>	<b>3.1 Manejo de bases de datos</b>	
	<b>Bibliografía</b>	SopORTE Microsoft Office
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Filtrar datos
	<b>Página Web</b>	<a href="https://support.office.com/es-es/article/filtrar-datos-de-un-rango-o-una-tabla-01832226-31b5-4568-8806-38c37dcc180e">https://support.office.com/es-es/article/filtrar-datos-de-un-rango-o-una-tabla-01832226-31b5-4568-8806-38c37dcc180e</a>
	<b>Bibliografía</b>	SopORTE Microsoft Office

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Crear tablas dinámicas
		<b>Página Web</b>	<a href="https://support.office.com/es-es/article/v%C3%ADdeo-crear-una-tabla-din%C3%A1mica-74ce8afc-2446-4816-80ee-20ca7fb71793">https://support.office.com/es-es/article/v%C3%ADdeo-crear-una-tabla-din%C3%A1mica-74ce8afc-2446-4816-80ee-20ca7fb71793</a>
		<b>Bibliografía</b>	Soporte Microsoft Office
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Ordenar datos
		<b>Página Web</b>	<a href="https://support.office.com/es-es/article/ordenar-datos-en-un-rango-o-tabla-62d0b95d-2a90-4610-a6ae-2e545c4a4654">https://support.office.com/es-es/article/ordenar-datos-en-un-rango-o-tabla-62d0b95d-2a90-4610-a6ae-2e545c4a4654</a>
<b>Tema</b>	<b>4. Temas Bioéticos</b>		
<b>SubTema</b>	<b>4.1. Principales Problemáticas en Materia de Bioética</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Viesca, C. (2016). Ética en la relación médico-paciente. En Temas Selectos de Conbioética. México: Secretaría de Salud - Comisión Nacional de Bioética.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 79-89	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Brena, I. (2018). La autonomía en las voluntades anticipadas. En Bioética y derechos humanos. México: UNAM- Conbioética	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 31-42	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/memorias/Bioetica_y_derechos_hu manos.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/memorias/Bioetica_y_derechos_hu manos.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Litewka, S. (2016). Mala conducta científica. Un fenómeno global atemporal. En Temas Selectos de Conbioética. México: Secretaría de Salud - Comisión Nacional de Bioética.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp.176-183	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf</a>	
	<b>Bibliografía</b>	Penchaszadeh, V. (2018.) Ética de las investigaciones en genética humana. En Bioética y nuevas fronteras de la genética. México: Fontamara - Conbioética	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	pp. 27-40	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/memorias/BIOETICA_Y_NUEVAS_FRONTERAS.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/memorias/BIOETICA_Y_NUEVAS_FRONTERAS.pdf</a>	

PUESTO QUE CONCURSA: SUBCOORDINACIÓN DE APOYO A COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-E1C014P-0000145-E-C-C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

<b>Tema</b>	<b>1. BIOÉTICA GENERAL</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>1.1 GENERALIDADES</b>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. La Comisión Nacional de Bioética. Su entender su Quehacer. México. 2007.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Características de la bioética, págs. 1 a 12 El derrotero de la Comisión Nacional de Bioética, págs. 27 a 30
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	González Valenzuela, Juliana, Dilemas de Bioética, FCE/UNAM/FFyL/CNDH, México, 2007.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Introducción, págs. 17-36.
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Hottois, Gilbert ¿Que es la bioética? Editorial Fontamara, México, 2004.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Múltiples aspectos de un concepto contemporáneo, págs. 11-53.
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005, Última reforma 16 de febrero de 2017.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-4
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472034&amp;fecha=16/02/2017">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472034&amp;fecha=16/02/2017</a>
	<b>SubTema</b>	<b>1.2 APLICACIÓN DE LA BIOÉTICA</b>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Manuel H Ruiz de Chávez. (2016). Temas Selectos de Conbioética
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	La Bioética en México, págs. 12-39 Bioética y Medicina, págs. 78-116
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2016/TESE_DIG_Web.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Hernández Arriaga, Jorge Luis. Bioética General. Ed. El Manual Moderno. México. 2002.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Sección I, Ética General y Bioética, págs. 3 a 21
<b>Página Web</b>	N/A	
<b>Tema</b>	<b>2. COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA</b>	
<b>SubTema</b>	<b>2.1. NORMATIVIDAD NACIONAL: INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética. Quinta edición 2015

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1-60
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Págs. 1 -6
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276106&amp;fecha=31/10/2012">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276106&amp;fecha=31/10/2012</a>
	<b>Bibliografía</b>	ACUERDO que modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012. Última reforma 6 de junio de 2018.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 1
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525262&amp;fecha=06/06/2018">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525262&amp;fecha=06/06/2018</a>
<b>SubTema</b>	<b>2.2. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO. 2005
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Principios Artículo 4,5, 6 Aplicación de los principios. Artículo 19
	<b>Página Web</b>	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
	<b>Bibliografía</b>	UNESCO. Creación de Comités de Bioética. Francia. 2005
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Comités de Ética Médica u Hospitalaria (CEH): Antecedentes, Objetivos, Funciones, págs. 36 a 42
	<b>Página Web</b>	<a href="http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001393/139309s.pdf">http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001393/139309s.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: SUBCOORDINACIÓN DE DISEÑO DE MATERIALES Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-E1C012P-0000141-E-C-K

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	<b>1. Diseño para sitios WEB</b>		
	SubTema	<b>1.1. Imágenes y color en el www</b>	
		Bibliografía	Curso completo de HTML Autores: Jorge Ferrer, Victor Garcia y Rodrigo Garcia
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Imágenes y color en el www pp. 103 a 156
		Página Web	<a href="http://es.tldp.org/Manuales-LuCAS/doc-curso-html/doc-curso-html.pdf">http://es.tldp.org/Manuales-LuCAS/doc-curso-html/doc-curso-html.pdf</a>
SubTema	<b>1.2. Gestión de imágenes con web 2.0, una experiencia e-learning</b>		
	Bibliografía	Capacitación y Gestión del Conocimiento a través de la web 2.0 Autores: Gallego Gil, Domingo José, Álvarez Mabel, Alonso García	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Gestión de Imágenes con la web 2.0 pp. 75 a 80	
	Página Web	<a href="http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&amp;db=nlebk&amp;AN=753212&amp;lang=es&amp;site=ehost-live&amp;ebv=EB&amp;ppid=pp_Cover">http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&amp;db=nlebk&amp;AN=753212&amp;lang=es&amp;site=ehost-live&amp;ebv=EB&amp;ppid=pp_Cover</a>	
Tema	<b>2. Color en la web</b>		
	SubTema	<b>2.1. Color en los sitios WEB</b>	
		Bibliografía	www.color Autor: Roger Pring, Ed GG México
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capitulo: Ver Rojo pp. 10 a 46
		Página Web	<a href="http://conbioetica.biblioteca.salud.gob.mx/">http://conbioetica.biblioteca.salud.gob.mx/</a>
Tema	<b>3. HTML5, CSS3 y Javascript</b>		
	SubTema	<b>3.1 HTML5, CSS3 y Javascript</b>	
		Bibliografía	El gran libro de HTML5, CSS3 y Javascript
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Creando archivos (pág.216-225)
		Página Web	N/A
Tema	<b>4. La Capa de Aplicación</b>		
	SubTema	<b>4.1. World Wide Web</b>	
		Bibliografía	Andrew S. Tanenbaum, "Redes de computadoras" Quinta Edición, Ed. Pearson 2012
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Panorama de la arquitectura (pag 556-569) Páginas web estáticas (pag 569-577) Páginas web dinámicas y aplicaciones web( pag 577-587) HTTP: el Protocolo de Transferencia de HiperTexto (pag 587-595) La web móvil (pag 596-598) Búsqueda web (pag 598-599)
		Página Web	N/A
	SubTema	<b>4.2 Audio y Video de Flujo Continuo</b>	
Bibliografía		Andrew S. Tanenbaum, "Redes de computadoras" Quinta Edición, Ed. Pearson 2012	

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Audio digital (pag 601-605) Video digital (pag 605-612) Medios almacenados de flujo continuo (streaming) (pag 612-619) Transmisión en flujo continuo de medios en vivo (pag 619-623) Conferencia en tiempo real (pag 623-631)
		<b>Página Web</b>	N/A
<b>Tema</b>	<b>5. Diseño Editorial</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>5.1. Guia de Diseño Editorial</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Guia de Diseño Editorial Programa Editorial del Gobierno de la Republica
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág. 5-25
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249977/Gui_a_de_disen_o_editorial_agosto_2017.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249977/Gui_a_de_disen_o_editorial_agosto_2017.pdf</a>